



DECRETO N° 466

TEMUCO, 04 ABR. 2016

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| Rol | : 3-4979 |
| Actividad Económica | : MEDICO CIRUJANO |
| Código Actividad | : 851.211 |
| Clasificación | : PROFESIONALES |
| Dirección Comercial | : MANUEL BULNES N°846 TEMUCO |
| Nombre Del Contribuyente | : CRUZ COFRE DANIEL ESTEBAN |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 29.03.2016 |
| Otorgación N° | : 38 |
| Fecha Otorgamiento | : 29.03.2016 |
| Rol Avalúo | : 219-20 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1045672